



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de junio de 2009  
No. 98

## SECRETARÍA DEL TRABAJO

### REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 527-BI, 508-BI, 509-BI, 1612, 1614, 1615, 619-AI, 1597, 530-BI, 531-BI, 667-AI, 1725, 532-BI, 533-BI, 534-BI, 535-BI, 671-AI, 665-AI, 658-AI, 659-AI, 1810, 666-AI, 655-AI y 654-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1827, 1818, 1819, 1760, 668-AI, 672-AI, 1613 y 721-AI.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DEL TRABAJO

### REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO

#### TITULO PRIMERO

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO PRIMERO

#### DE LA INTEGRACION DEL COMITE

**ARTICULO 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.

**ARTICULO 2.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I.- Secretaría: A la Secretaría del Trabajo.

II.- Comité: Al Comité de Control y Evaluación.

III.- Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.

**ARTICULO 3.** El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

I.- Secretaría del Trabajo. Presidente.

II.- Dirección General de Control y Evaluación “C”. Vocal

- III.- Contraloría Interna. Secretario Técnico.
- IV.- Dirección General del Trabajo. Vocal.
- V.- Dirección General de la Previsión Social. Vocal.
- VI.- Procuraduría de la Defensa del Trabajo. Vocal.
- VII.- Coordinación Administrativa. Vocal.
- VIII.- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco. Invitado.
- IX.- Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca. Invitado.
- X.- Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. Invitado.
- XI.- Unidad de Asesoría de la Secretaría del Trabajo. Vocal.
- XII.- Invitados que el Secretario Técnico convoque.

Con excepción del Presidente, cada integrante del Comité, designará un suplente, quien deberá ser preferentemente de rango inmediato inferior. Podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

**ARTICULO 4.** En cada sesión del Comité se levantará el acta correspondiente en la que se asentarán los acuerdos aprobados; así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los integrantes del comité firmarán las actas de las sesiones.

## CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

**ARTICULO 5.** El Comité será un Organó Colegiado de apoyo, consulta y asesoría de la Secretaría y no sustituye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

**ARTICULO 6.** El funcionamiento del Comité será de carácter permanente siendo honorífica la actuación de sus integrantes.

**ARTICULO 7.** El Comité tendrá, de manera enunciativa pero no limitativa como objetivos los siguientes:

- I.- Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos Administrativos y mecanismos de evaluación y control.
- II.- Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de la Secretaría, a través del adecuado control interno.
- III.- Verificar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría; el Organó Interno de Control; o, alguna otra entidad fiscalizadora, se cumplan conforme a lo dispuesto en la Ley.
- IV.- Coordinar acciones de control y evaluación de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- V.- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité sobre asuntos de control y evaluación.
- VI.- Los demás que señalen las Leyes y Reglamentos del Estado en materia de evaluación y control.

**ARTICULO 8.** El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo requiera.

Para este efecto el Comité llevará a cabo las siguientes acciones:

I.- En la última sesión del ejercicio de que se trate, fijará las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio fiscal.

II.- Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día. La convocatoria se acompañará con la documentación soporte de los asuntos a tratar.

III.- Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria suscrita por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación dando a conocer el orden del día. La convocatoria se acompañará con la documentación soporte de los puntos a tratar.

IV.- En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, podrán hacerlo respetando los plazos que señala el artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.

V.- La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que para los integrantes del Comité. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se les solicitará en la convocatoria correspondiente.

**ARTICULO 9.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos tres vocales del Comité que tengan voz y voto.

**ARTICULO 10.** En caso de no reunirse el quórum, el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar este hecho y se convocará a una nueva sesión, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes, tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

**ARTICULO 11.** Para el caso de que en la segunda sesión no se cumpla con el quórum que establece el artículo 9 del presente Reglamento, la sesión se celebrará y declarará como válida con los integrantes con derecho a voz y voto del Comité que asistan a la misma.

El Secretario Técnico levantará el acta correspondiente asentando esta circunstancia.

**ARTICULO 12.** Los integrantes del Comité podrán proponer modificaciones al presente Reglamento a través del Presidente, las cuales deberán ser estudiadas y serán sometidas a la aprobación en sesión formal del Comité; para posteriormente publicarse en la "Gaceta del Gobierno".

**ARTICULO 13.** En las sesiones del Comité los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por el Comité, centrando los trabajos en el cumplimiento de los objetivos que competen al Comité.

**ARTICULO 14.** El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de las sesiones y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberán quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los 5 años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto.

Cuando algún integrante del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla, a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al solicitante.

**ARTICULO 15.** El Comité estará facultado para estudiar los aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación; así como convocar, eventualmente, la participación de funcionarios de la Secretaría del Trabajo, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.

**ARTICULO 16.** Los integrantes del Comité podrán opinar sobre los asuntos presentados, debiendo soportar, en su caso, su opinión por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que lo ameriten, así como con la documentación soporte correspondiente que el Comité juzgue pertinente.

**ARTICULO 17.** Al final de cada sesión, el Secretario Técnico dará lectura a los acuerdos aprobados por el Comité, haciendo llegar, una copia del acta, a cada uno de los integrantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de sesión.

Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cuál tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.

Las actas del Comité se firmarán en sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de las mismas.

**ARTICULO 18.** Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos.

Todos los integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto, salvo el representante de la Dirección General de Control y Evaluación "C"; el Secretario Técnico y los invitados quienes solo tendrán voz.

En casos de empate, los integrantes del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden de registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a votación. En caso de un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoria interna y externa, siendo el Contralor Interno, El Director General de Control y Evaluación "C" y el Auditor Externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por diferentes unidades administrativas de la Secretaría son procedentes o no.

Ningún integrante del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

**ARTICULO 19.** Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

**ARTICULO 20.** El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

I.- Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.

II.- Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.

III.- Asistentes a la reunión y declaración de quórum.

IV.- Orden del día y la secuencia de los puntos que fueron tratados.

V.- Propuestas que surjan del debate.

VI.- Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.

VII.- Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.

VIII.- Hora y fecha de conclusión de la sesión.

IX.- Nombre y firma de los asistentes.

**TITULO SEGUNDO****DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE****CAPITULO PRIMERO****DE LAS ATRIBUCIONES DE CARACTER GENERAL**

**ARTICULO 21.** Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos aprobados durante las sesiones del Comité; así como, las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada a través del Secretario Técnico.

**ARTICULO 22.** Los integrantes del Comité y los invitados se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la Secretaría y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos a la misma, aún después de que concluya su intervención en el Comité.

**ARTICULO 23.** Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones, siempre y cuando sean competencia del Comité y lo requieran con una anticipación de diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias. A la solicitud, se deberá anexar el soporte documental correspondiente.

**ARTICULO 24.** Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificada, la realización de una sesión extraordinaria debiendo hacerlo con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud el soporte documental del asunto a tratar.

**ARTICULO 25.** Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberá apegarse a lo establecido en este Reglamento.

**ARTICULO 26.** Los integrantes del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior de la Secretaría, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**ARTICULO 27.** Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, elaborará un informe sobre su actuación, en el que se incluirán los logros y objetivos alcanzados en su gestión.

**ARTICULO 28.** Son obligaciones de los integrantes del Comité:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.

II.- Cumplir con las actividades y acciones que les confiera el Comité.

III.- Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

IV.- Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.

V.- Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

**CAPITULO SEGUNDO****DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

**ARTICULO 29.** Son atribuciones del Presidente:

I.- Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicadas en las convocatorias.

- II.- Proporcionar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y ejecución de los acuerdos del Comité, de conformidad con la disposición presupuestal de la Secretaría.
- III.- Vigilar, que el Comité trate los asuntos que le competan, y que los acuerdos queden asentados en el acta correspondiente.
- IV.- Informar al Comité trimestralmente sobre los avances y cumplimiento de acuerdos del mismo.
- V.- Solicitar la dispensa de la lectura, de no existir observaciones, del acta de la sesión anterior.
- VI.- Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de este Reglamento.
- VII.- Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
- VIII.- Autorizar la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.

**ARTICULO 30.** El Presidente ejercerá además las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, y será el vínculo directo con el Comité y como tal comunicará las tareas y asuntos que éste encomiende para su atención o solución.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TECNICO**

**ARTICULO 31.** Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I.- Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes e invitados del Comité.
- III.- Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- IV.- Llevar a cabo el escrutinio de las votaciones.
- V.- Preparar la documentación soporte de los asuntos que van a tratarse en las sesiones del Comité.
- VI.- Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VII.- Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité el ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- VIII.- Levantar las actas correspondientes en aquellos casos en que las sesiones del Comité no reúnan el quórum legal.
- IX.- Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes.
- X.- Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, relacionándose los asuntos que se encuentran pendientes de atender.
- XI.- Coordinar el apoyo que presentará la Secretaría, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XII.- Mantener actualizado el directorio de los integrantes del Comité.
- XIII.- Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.

XIV.- Presentar en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría, correspondiente a la Secretaría. El informe hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

I.- Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores; las medidas preventivas y correctivas propuestas; las fechas acordadas con el área responsable para su atención; y, las razones por la que aún se encuentran pendientes de solventar.

II.- Análisis del cumplimiento por parte de la Secretaría, de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.

III.- Presentación del avance en la aplicación del Modelo Integral de Control Interno.

## **CAPITULO CUARTO**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

**ARTICULO 32.** Los Vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus atribuciones debiendo asesorar, emitir opiniones y establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

**ARTICULO 33.** Son atribuciones de los Vocales:

I.- Hacer las sugerencias que fortalezcan el funcionamiento del Comité.

II.- Fungir como consultores para resolver los asuntos del Comité que surjan por la aplicación de las disposiciones legales.

III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité en el ámbito de su competencia.

IV.- Promover y cumplir en las áreas de su competencia, las observaciones ordenadas en las auditorías internas y externas.

**ARTICULO 34.** El Director General de Control y Evaluación "C", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda, en el caso que existan observaciones a la Secretaría o incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.

II.- Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que la Secretaría conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.

III.- Opinar respecto de los indicadores de gestión de la Secretaría en materia de planeación, operación, productividad ejercicio Presupuestal; así como el seguimiento a las finanzas.

IV.- Informar oportunamente las modificaciones que se realicen a la normatividad en materia de control y evaluación.

## **CAPITULO QUINTO**

### **DE LA PARTICIPACION DE LOS INVITADOS**

**ARTICULO 35.** Los integrantes del Comité que requieran la participación de algún invitado, deberán solicitarlo a través del Secretario Técnico a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes, en caso de sesión extraordinaria.

**ARTICULO 36.** Los invitados solo podrán participar, previa invitación del Secretario Técnico del Comité.

**ARTICULO 37.** Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que tengan que ver con el ámbito de su competencia.

**ARTICULO 38.** Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tengan que ver con el ámbito de su competencia.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Comité de Control y Evaluación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta de Gobierno.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de Abril del año en curso, firmado al calce para su validación.

**SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO**

**C.P. FAUSTINO ROJAS GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**DIRECTORA GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION "C"**

**LIC. ROCIO IVONNE PEREZ MARTINEZ  
(RUBRICA).**

**VOCAL SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL  
DEL TRABAJO Y REPRESENTANTE JURIDICO**

**LIC. OLGA SANCHEZ VARELA  
(RUBRICA).**

**EL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL  
TRABAJO**

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS  
(RUBRICA).**

**EL CONTRALOR INTERNO**

**L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME  
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PREVISION  
SOCIAL**

**PROFESORA EVANGELINA LARA ALCANTARA  
(RUBRICA).**

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**L.A.E. ANGEL ROGEL SANCHEZ  
(RUBRICA).**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA DE LA SECRETARIA**

**LIC. J. G. FEDERICO SALINAS ORTEGA  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente 24/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOTO AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V., representada por su endosatario en procuración JOSE ARNULFO RAMIREZ RUVALCABA en contra de GABINO JUAREZ MARTINEZ y ELISEO OSWALDO JUAREZ MARQUEZ, tramitado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día diez (10) de junio de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Retama número 5 (cinco), Barrio San Francisco Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,759.00 metros (un mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados), convocándose postores, mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,162,500.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado.

Dado en la ciudad de Zumpango, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

527-B1.-20, 26 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES CAMPOS BOBADILLA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandado JAVIER ARZABE ESPINOZA en el expediente número 905/2007, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble el lote número 5, manzana 61, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y domicilio actual en la calle 9, manzana 61, lote número 5, en la colonia Jardines de Santa Clara, en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, su inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Ecatepec con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegare a oponer temerariamente a la demanda. Comunicando a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
508-B1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 116/2009.

DEMANDADO: CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES, CARLOS FLORES LOPEZ y OFELIA DIAZ ROJAS.

ALEJANDRO HERNANDEZ PEREZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 21, manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con fracción del mismo lote, al sur: en 16.70 metros con lote 20, al oriente: en 7.50 metros con calle 16, al poniente: en 7.50 metros con lotes 14 y 15 con una superficie de 124.22 metros cuadrados. Aclarando que las medidas del inmueble en su totalidad son: al norte: en 17.00 metros con lote 22, al sur: en 16.70 metros con lote 20, al oriente: en 15.00 metros con calle 16, al poniente: en 15.00 metros con lotes 14, 15 y 16, con una superficie de 248.44 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que ha venido poseyendo en calidad de dueño desde el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con motivo de la compraventa que celebró con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de abril del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

509-B1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 562/08, promovido por RAMON VAZQUEZ GOMEZ y MARIA ANTONIETA ESQUIVEL ESTRADA, por su propio derecho, demandan de ESTHER REZA MORENO y JOSE PABLO IRIAR BENITEZ, en su carácter de reconocientes y deudores y de MICHEL IRIAR REZA, como deudora solidaria, las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; II).- El pago de los intereses moratorios a partir del veinte de noviembre de dos mil siete, a la tasa del 8% mensual, sobre la suerte principal; III).- El pago de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración; IV).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del juicio de mérito. Y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ y de MICHEL IRIAR REZA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, pudiendo ser El Sol de Toluca, El Heraldo de Toluca o Diario Amanecer, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además copia del presente en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, México, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-  
Rúbrica.

1612.-12. 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS.

Por el presente se les hace saber que ANTONIO FLORES BARRERA, en el expediente 347/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, por conducto de su albacea ISRAEL DOMINGUEZ PEREZ, promueve juicio ordinario civil reivindicatorio, en donde en otras prestaciones le demando: A).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito tiene pleno dominio respecto del lote No. 9, resultante de la subdivisión del terreno denominado "El Pajar", que se ubica en Ixtapaluca, México, una superficie de 689.94 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.50 m con Rosendo Marcelo Reyes; al sur: en 7.00 m con lote 10 y 11; al oriente: en 16.20 m con Rosendo Margarito Reyes; otro oriente: en 24.50 m con lote 10; otro sur: de 15.00 m con calle 5 de Febrero; y al poniente: en 39.74 m con lote 8, y del lote de terreno No. 10 resultante de la subdivisión del terreno denominado "El Pajar", que se ubica en Ixtapaluca, México, con una superficie de 489.82 metros 2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.75 m con lote 9; al oriente: en 7.00 m con lote 11; otro norte: de 17.25 m con lote 11; otro oriente: de 16.76 m con la calle Hidalgo; al sur: en 30.20 m con calle 5 de Febrero; y al poniente: en 24.50 m con lote 9. B).- La reivindicación de los indicados inmuebles y como consecuencia que se me haga entrega de los mismos, con todos sus frutos y accesorios. C).- El pago de los daños y perjuicios; y D).- El pago de una renta por todo el tiempo que me ha privado de poder disfrutar y disponer totalmente del citado inmueble. Del mismo modo se llamo a juicio a ANGEL FLORES HERNANDEZ y ALEJANDRO FLORES GALINDO, ampliando la demanda en contra de este, por considerarse la integración del litis consorcio pasivo necesario. Al mismo tiempo se le hace saber que la demandada sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ ESPINOSA, por conducto de su sucesión planteo demanda reconventional en contra de ANTONIO FLORES BARRERA, reclamando las prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme que la

sucesión a bienes del señor ENRIQUE DOMINGUEZ ESPINOSA, ha adquirido la propiedad por usucapción, de 2 fracciones que pertenecieron al terreno denominado "El Pajar", ubicado en Ixtapaluca, México, mismas que se identifican a continuación: 1ra. Fracción: Tiene una superficie 689.94 metros 2, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.50 m linda con Rosendo Marcelo Reyes; al oriente: 16.20 m linda con Rosendo Marcelo Reyes; al sur: 7.00 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Dominguez Espinosa); otro oriente: 24.50 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Dominguez Espinosa); otro sur: 15.00 m linda con calle 5 de Febrero; y al poniente: 39.74 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Dominguez Espinosa). esta fracción de terreno es la que actualmente, y con posterioridad a la subdivisión del predio "El Pajar", se identifica como lote No. 9. 2da. Fracción tiene una superficie de 489.82 metros 2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.75 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Dominguez Espinosa); al oriente: 7.00 m linda con resto de la propiedad del vendedor; otro norte: 17.25 m linda con resto de la propiedad del vendedor; otro oriente: 16.76 m linda con calle Hidalgo; al sur: 30.20 m linda con calle 5 de Febrero; y al poniente: 24.50 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Dominguez Espinosa). Esta fracción de terreno es la que actualmente y con posterioridad, a la subdivisión del predio "El Pajar" se identifica como lote No. 10. B).- Que se tilde la inscripción que obra bajo el asiento No. 254, del volumen 80, libro 1ro., sección 1ra., de fecha 9 de junio de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, a nombre de ANTONIO FLORES BARRERA. Esta inscripción se refiere actualmente al lote 9 que resulto de la subdivisión del terreno "El Pajar", ubicado en Ixtapaluca, México, mismas que corresponde exactamente al predio que se identifica en mi título de propiedad como 1ra. fracción que perteneció al mismo terreno "El Pajar", antes de la subdivisión que llevo a efecto MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS, el 9 de febrero de 1988; C).- Que se tilde la inscripción que obra en el asiento No. 258, de volumen 80, libro 1ro., sección 1ra., de fecha 9 de junio de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Chalco, México a nombre de ANTONIO FLORES BARRERA. Esta inscripción se refiere actualmente al lote 10 que resulto de la subdivisión del terreno "El Pajar", ubicado en Ixtapaluca, México, mismas que corresponde exactamente al predio que se identifica con mi título de propiedad como 2da. fracción, que perteneció al mismo terreno "El Pajar", antes de la subdivisión que llevo a efecto el señor MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS, con fecha 9 de febrero de 1988. Por lo anterior al oponerse por parte del demandado en el principal, así como por el reconvenido la excepción de nulidad de contrato el cual fue celebrado con una misma persona, como vendedor como lo es MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS, se interpuso la litis consorcio pasivo necesario, se mando llamar a juicio. Por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedidos en Ixtapaluca, México, a los 24 días del mes de abril del año 2009.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutierrez.-  
Rúbrica.

1614.-12. 21 mayo y 1 junio

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2008.  
 CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR  
 SOBRE PENSION ALIMENTICIA.

La C. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en su calidad de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha nueve de junio de dos mil ocho, de la señora MARTHA MANDUJANO GALLARDO, las siguientes prestaciones: Pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor MONSERRAT MANDUJANO GALLARDO, la pérdida de la patria potestad en términos de las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad, la declaración que la institución que representa la parte actora es tutor de la menor MONSERRAT MANDUJANO GALLARDO, y el pago de gastos y costas que se originen en el presente proceso hasta su total terminación, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada MARTHA MANDUJANO GALLARDO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los ocho de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1615.-12. 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

En el expediente número 239/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA TERESA CUEVAS NUÑEZ, en contra de JORGE DE LA PEÑA REYES, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar al demandado JORGE DE LA PEÑA REYES, por medio de edictos, dándole a conocer que en fecha nueve de abril del año dos mil ocho, MARIA TERESA CUEVAS NUÑEZ, entabló demanda en la vía ordinaria civil de rescisión de contrato de arrendamiento en su contra al tenor de las siguientes prestaciones

A) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 15 de marzo del año 2007, entre la suscrita y los señores JORGE DE LA PEÑA REYES en su carácter de arrendatario y el señor GORDON SEBELIUS, en su carácter de fiador solidario, respecto del inmueble ubicado en el departamento 1, calle Atizapán de Zaragoza número 13 de la unidad San Esteban Huizilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega de la localidad arrendada. C) Acredite estar al corriente en el pago del consumo de luz y agua y en caso de no ser así sea condenado a cubrir el adeudo que tenga hasta la entrega del inmueble. D) El pago de las rentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso más las que sigan venciendo hasta la entrega del bien inmueble, motivo de la litis. E) El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se originen.

Por lo que publíquese por tres veces consecutivas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace en dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale como domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos por lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. María Cristina Nuñez Palencia.-Rúbrica.

619-A1.-12. 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: IMELDA MALDONADO ARCE (MEDINA MORALES ANTONIO SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA EDITH MEDINA CARRIZALES).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA PETRA CARRIZALES CORDOVA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1092/2008, el juicio ordinario civil de nulidad de matrimonio en contra de: IMELDA MALDONADO ARCE (MEDINA MORALES ANTONIO SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA EDITH MEDINA CARRIZALES, demandándole la declaración judicial que pronuncia su señoría de que es nulo el matrimonio civil celebrado entre ANTONIO MEDINA MORALES e IMELDA MALDONADO ARCE el día 03 tres de junio del año 1995, ante el oficial 03 del Registro Civil del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, que quedó asentada en el libro 01, en el acta número 00142 de la localidad de San Rafael, Y que ejecutoriada que sea la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, girar atento oficio con los insertos necesarios al oficial 03 del Registro Civil del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, para que efectúe la anotación de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio en el acta de matrimonio civil descripta:

HECHOS.

1.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha 04 de enero de 1957, la suscrita MARIA PETRA CARRIZALES CORDOVA, contraje matrimonio civil con el C. ANTONIO MEDINA MORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo justifico con el acta de matrimonio que exhibo y marco como anexo 1, matrimonio que subsistió hasta el día del fallecimiento de ANTONIO MEDINA MORALES, ya que jamás fue disuelto y agrego una fotografía donde aparece a mi lado mi finado esposo anexo 6.

2.- Con fecha 11 once de enero del año 2007, mi esposo ANTONIO MEDINA MORALES, falleció en el Municipio de Coacalco, Estado de México como se justifica con la copia certificada del acta de defunción expedida por el Oficial del Registro Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, Estado de México que acompaño a la presente demanda como anexo 3.

3.- Ante el fallecimiento de mi esposo ANTONIO MEDINA MORALES la suscrita procedí a realizar los trámites respectivos:

para poder obtener el beneficio de la pensión por viudez pues mi esposo estaba asegurado ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con el número de seguridad social 03 55 30 0589-7, clave única de registro de población CURP MEMA 301019HCLDRN07 como lo acreditó con las copias simples de la credencial de pensionado de mi finado esposo ANTONIO MEDINA MORALES, y de su credencial de elector que acompaño como anexo 05, siendo el caso que en fecha 18 de enero del año 2008 el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL me negó mi derecho a pensión por viudez bajo el argumento de que mi finado esposo había contraído matrimonio con la codemandada IMELDA MALDONADO ARCE, por lo que procedí a investigar como y cuando se había celebrado dicho matrimonio.

4.- En base a las investigaciones que realicé me pude percatar que el día 3 de junio de 1995, el codemandado ANTONIO MEDINA MORALES (a pesar de continuar casado civilmente con la suscrita) ilegalmente contrajo un segundo matrimonio civil con la demandada IMELDA MALDONADO ARCE, ante el oficial 03 del Registro Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, que fue registrada ante la oficialía número 03, libro 01, acta número 00142 de la localidad de San Rafael como lo justifico con el acta de matrimonio que exhibo y marco como anexo 2.

5.- Que mediante auto declarativo de herederos de fecha 18 de julio del año 2008 dictada en el juicio intestamentario a bienes de mi finado esposo ANTONIO MEDINA MORALES, seguido ante el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, expediente 549/08, se nombró como su albacea a nuestra hija LAURA EDITH MEDINA CARRIZALES, persona que con fecha 15 de agosto del año dos mil ocho aceptó y protestó el cargo conferido razón por la cual demandó a la sucesión de ANTONIO MEDINA MORALES, por conducto de su albacea, lo anterior lo acreditó con las copias certificadas que acompaño como anexo 4.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 16 dieciséis de abril del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Comejo Luna.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/98.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOY LEA ROGERS.

ACTOR: FRANK BOB OSEGUEDA.

C.C. LINDA y GERARDO, de apellidos MUÑOZ LEFTOW.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha siete de abril del año dos mil nueve, dictado en

el expediente al rubro citado, ordenó llamar a juicio a los presuntos herederos LINDA y GERARDO, de apellidos MUÑOZ LEFTOW.

Por lo tanto deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a personarse al presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en todas sus etapas, dejando a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que considere pertinente, quedando a disposición para tal efecto las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 24 de abril de 2009.- Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRO AGUILAR SAMBRANO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 843/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando el otorgamiento y firma de escritura en contra de MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de lo pactado en la cláusula cuarta del contrato de compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1988, entre el suscrito y la C. MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, respecto del terreno del inmueble que se encuentra ubicado en lote 15-A, de la Mz. 21, zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente y con el cambio de nomenclatura es el ubicado en calle Miguel Hidalgo de la Mz. 9, lote 19, de la colonia Central Michoacana del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- En consecuencia de lo anterior la elevación a escritura del contrato de compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1988, entre el suscrito y la C. MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, respecto del inmueble citado. HECHOS.- Con fecha 15 de julio de 1988, el actor celebró contrato privado de compraventa con la demandada MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, respecto del inmueble señalado en líneas anteriores, mismo que cuenta con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros con propiedad privada a una distancia de 158.66 metros del camino privado (actualmente colinda con el lote 18-9; al sur: 27.33 metros con propiedad privada a una distancia de 69.45 metros del camino privado (actualmente con lote 20), al poniente: 9.91 metros con propiedad privada a una distancia 27.33 metros del camino privado (actualmente con lote 34), al oriente: 9.91 metros con camino privado (actualmente con calle Miguel Hidalgo), pactándose como precio de la compraventa la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, los cuales le fueron entregados a la vendedora MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, quien los recibió a su entera satisfacción, entregando desde la fecha de celebración del contrato la posesión, propiedad y dominio del citado terreno obligándose acudir en el momento en el que se requiera para su otorgamiento y firma de escritura pública, no obstante de las múltiples gestiones extrajudiciales por el actor a la hoy demandada se ha negado a escriturar a su favor dicho inmueble. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, procédase a emplazar por medio de edictos,

que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JUAN HERNANDEZ PASILLAS.

Los señores ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS, han promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 546/08, por su propio derecho, en la vía sucesorio testamentario a bienes de ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, denunciado por ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS.

La señora ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, quien otorgó testimonio público abierto ante la fe del Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, Notario público Número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, tal y como se acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 1338 de fecha 3 de octubre de 1979 y que ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, tenía como estado civil al momento de su fallecimiento el de viuda del señor JUAN HERNANDEZ ANDUGA, con el cual procreó a cuatro hijos de nombres ANTONIO, JUAN, HUMBERTO y GREGORIO de apellidos HERNANDEZ PASILLAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos y se hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, para hacer valer sus derechos que pudiera corresponder exhibiendo el documento que acredite lazo o parentesco con el autor de la herencia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite del juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, debiéndose fijar además una copia íntegra de

la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los siete días de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 79/2008, JORGE ALFARO SANCHEZ, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de ELISEO MORALES PADILLA, reclamándole la propiedad por usucapión respecto del lote número dieciocho, ubicado en el inmueble sin número de la calle Fontana Luz, perteneciente al ahora conjunto Sotavento, en Avándaro, Valle de Bravo, México, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo el número de partida 817, inscrito a nombre de ELISEO MORALES PADILLA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 metros con propiedad particular y 27.00 metros con propiedad particular, al sur: 17.70 metros con lote de servicio y 22.70 metros con lote tres, al oriente: 13.00 metros con camino vecinal de Fontana Luz y 9.50 metros con camino vecinal de Fontana Luz y al poniente: 8.00 metros, 3.40 metros y 3.60 metros con lote tres y nivel máximo de aguas de la presa de Valle de Bravo, con una superficie aproximada de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros, fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha primero de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, por motivo de ser colindante del terreno materia de su solicitud, por su propia voluntad se posesionó, en concepto de dueño, del inmueble que ha quedado descrito, en el que empezó a realizar actos de pleno dominio, que desde entonces ha buscado al dueño para que esta le vendiera dicho inmueble, situación que ha sido infructuosa. Que ha realizado como actos de dominio los siguientes: Desde el día dos de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, empezó a sembrar, escombrar y limpiar la fracción de terreno de referencia, lo cercó perimetralmente, que tal posesión ha sido en calidad de propietario, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, que desde el mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco a la fecha, el destino que le ha dado al inmueble es de guardar y estacionar los autos de su propiedad, así como área de maniobra de lanchas, que dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo el número de partida 817, inscrito a nombre de ELISEO MORALES PADILLA, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dos de abril del año en curso, ordenó se emplazará al demandado ELISEO MORALES PADILLA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Valle de Bravo, México, ocho de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1597.-12, 21 mayo y 1 junio.





veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis, adquirió de LEONARDO SANCHEZ MENDOZA, mediante contrato de compraventa, mismo que fuera celebrado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Otumba, y registrado bajo el asiento 251, a fojas 69 frente del tomo "C", volumen I, del libro primero, de la sección primera de fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, el inmueble denominado "Tepancuítlapa", ubicado en calle Versalles número siete, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México. 2.- En el citado contrato se pactó en la cláusula segunda como precio de la compraventa la cantidad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS) mismos que el vendedor declaró tener recibidos a su entera satisfacción. 3.- El inmueble "Tepancuítlapa", cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.55 m con Merced Sánchez Mendoza; al sur: 50.25 m con Martín Sánchez Mendoza; al oriente: 39.65 m con Canuto Méndez; al poniente: 39.15 con camino (calle Versalles), superficie total de 2,005.46 m<sup>2</sup>. 4.- Desde que TERESA SANCHEZ AGUILAR lo adquirió hace cuarenta años, lo ha poseído en compañía de su esposo. 5.- Mediante contrato de compraventa de fecha diez de marzo del año dos mil, la señora TERESA SANCHEZ AGUILAR vendió una parte del predio a sus sobrinos VANESA SANCHEZ EUSEBIO y JOSE DE JESUS SANCHEZ EUSEBIO por un precio de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.29 m con Teresa Sánchez Aguilar; al sur: 50.29 m con Oscar Sánchez de la O y Rogelio Sánchez de la O; al oriente: 13.20 m con Canuto Méndez; al poniente: 13.20 m con calle Versalles, con una superficie aproximada de 666.82 m<sup>2</sup>, y desde entonces han poseído dicha fracción. 6.- En fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho, se presentó en su propiedad un actuario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, con la intención de desalojar a las personas que vivían en dicho inmueble, a lo que se le mostró documentación que comprobaba la propiedad a favor de los mencionados con anterioridad. 7.- No obstante lo anterior, en fecha dieciséis de junio del año dos mil ocho, de nueva cuenta se presentó un funcionario judicial manifestándoles que se llevaría acabo el desalojo y fueron desalojados, ello en virtud de que se debía a un juicio de cumplimiento de contrato celebrado entre MARIA TERESA ENRIQUEZ SANCHEZ y su esposo de nombre JOSE JESUS DELFINO MARTINEZ SANCHEZ con otra persona de nombre JEREMIAS PEREZ PORTILLO. 8.- En atención a lo anterior nunca han celebrado ni autorizado a tercero para celebrar contrato alguno por el cual se cedan derechos de los inmuebles que son de su propiedad. 9.- Es de mencionar que al momento de efectuarse el desalojo en todo momento se referían a un predio que denominaban "Tlalquixuaca" y no al que desalojaron de nombre "Tepancuítlapa".

La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que MARIA TERESA ENRIQUEZ SANCHEZ, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide el presente en Otumba, Estado de México, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANTONIA HERNANDEZ DE HURTADO.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que CURIEL MARTINEZ MARIA GUADALUPE, le demanda en los autos del expediente 749/2008, las siguientes prestaciones: A) Del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, se demanda la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 10, de la manzana 13, de la colonia Manantiales, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) De la señora ANTONIA HERNANDEZ DE HURTADO, se demanda tomando en consideración el litis consorcio pasivo necesario, por ser la persona que me entrego la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios; C) Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Funda su demanda en los siguientes hechos: I.-. Que se encuentra en posesión del lote de terreno conocido públicamente como lote 10, manzana 13, de la colonia Manantiales, en el municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, desde el día 22 de junio del año 1989, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, como lo probaré a su señoría en el momento procesal oportuno para ello; II.- El inmueble materia de este juicio en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 9; al sur: 20.00 m y linda con lote 11; al oriente: 08.00 m y linda con calle Presidente Miguel Alemán; y al poniente: 08.00 m con lote 36, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. III.- El inmueble materia antes descrito se encuentra debidamente inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, bajo la partida 668, del volumen 109, de libro primero, de la Secretaría, de fecha 16 de abril del año de 1980, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el propio Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que anexo a su demanda. IV.- Revelo a su Señoría que la causa generados su posesión se debe a la compra venta privada que celebó con la señora ANTONIA HERNANDEZ DE HURTADO, por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., de fecha 22 de junio de 1989, entregándole en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble, como lo acredita con el contrato de compraventa que anexo a la demanda. Asimismo, manifiesta que su vendedora hoy codemandada le acredita la propiedad con el contrato de compraventa que celebó con la Inmobiliaria Fraccionamiento Populares, S.A., en fecha 22 de febrero de 1965, como se acredita con el contrato que en original acompaño a la demanda, pagando el inmueble en su totalidad, como lo acredita con los recibos que anexo a la demanda, manifestando asimismo que posteriormente y debido a que el Gobierno del Estado de México, expropió los terrenos del mencionado fraccionamiento, la misma termino de pagar el inmueble al Fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Nacional Financiera finiquitando el mismo, como consta con los recibos que acompaña como anexos, ordenándose la escrituración correspondiente a favor de la misma, sin embargo nunca le fue entregada la escrituración correspondiente, por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía la prescripción positiva a su favor, en virtud de que adquirió de manera legal el inmueble de la legítima poseedora y propietaria del inmueble objeto de este juicio. V.- Desde esa fecha en que adquirió la posesión del inmueble materia de este juicio, ha ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive en compañía de su familia, y ante la vista de todos sus vecinos y conocidos, ejercitando actos de dominio sobre el inmueble como ama y dueña del mismo. VI.- En virtud de que la

actora considera que ha reunido los requisitos que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I y 5.140 del Código Civil vigente es que promueve por esta vía la prescripción positiva, para que su Señoría declare a la suscrita como propietaria del inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que recaiga en este juicio, una vez que cause ejecutoria y sea inscrita en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la misma le sirva como título de propiedad, y que no fue posible localizarse, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

535-B1.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO VAZQUEZ GARCIA,  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ENEDINA GONZALEZ GONZALEZ, bajo el expediente 383/2009-1, promueve la disolución del vínculo matrimonial, con base en la causal prevista por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México en vigor. Fundándose para ello en los hechos vertidos en su demanda resaltando en lo medular que: 1.- El día dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, sin ningún motivo el C. PEDRO VAZQUEZ GARCIA, se ausento del domicilio conyugal que compartía con la hoy actora y sus hijos, ubicado en calle Sur Seis, manzana 5, lote 16, colonia Nuevo Paseo de San Agustín, primera sección "A", fecha desde la cual no ha vuelto, y que desde la fecha antes mencionada, la demandante se hizo cargo de todos los gastos para el sostenimiento del hogar, teniendo como único ingreso económico su trabajo, ante la prolongada e ininterrumpida ausencia del demandado, así como a la avanzada edad de la señora ENEDINA GONZALEZ GONZALEZ, y a su voluntad de transmitir a sus hijos la propiedad del inmueble descrito con antelación, con el objeto de no dejar problemas legales a sus hijos al momento de su fallecimiento, se ve en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio, por lo cual solicita a su Señoría que mediante declaración judicial, cesen los efectos de la sociedad conyugal que favorezcan al señor PEDRO VAZQUEZ GARCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.36 del Código Civil del Estado de México, en virtud de lo anterior en auto de fecha once de mayo del presente año, se ordenó el emplazamiento por edictos al demandado PEDRO VAZQUEZ GARCIA, por ignorarse su domicilio actual haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

671-A1.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE CONVOCAN  
POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANDRES HUMBERTO ARAIZA BAEZ y MARIA DEL CONSUELO ITURRIA VILLAGRAN, expediente número 106/2004, Secretaría "B", la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos con fechas diez de marzo y ocho de mayo ambos del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dicen: "... en ejecución de sentencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la fracción del terreno denominado "Reventasón" y casa en él mismo construida, marcada con el número sesenta y cuatro, de la calle Cruz del Centurión, colonia Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de junio del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'270,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que fue el valor del avalúo rendido por el perito designado tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes de dicha cantidad no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago han sido condenados los codemandados en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, debiendo girarse oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para la publicación de los edictos, asimismo y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, publicaciones que deberán ser la primera el día veinte de mayo y la segunda el día uno de junio, ambas del presente año...".

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

665-A1.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO NARCISO AVILA PEREZ y OTRA, expediente número 276/2002, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha siete de mayo y auto de fecha treinta de marzo ambos del presente año, que en su parte conducente dicen:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de junio del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda número: cuatrocientos setenta y siete, identificada con el número seis, del condominio número ochenta del lote número: ochenta, de la manzana número: XII (doce romano), del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con superficie de cincuenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, libro segundo, sección primera, partida número: 508, volumen 75, de fecha veintisiete de abril del dos mil uno, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS que arroja el avalúo actualizado que obra en autos..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma, en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO de la entidad donde se encuentra el inmueble a rematar y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 7 de mayo de 2009.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica. 658-A1.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de AMADOR CONTRERAS SOFIA, expediente número 782/2007, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 782/2007, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en la vivienda de interés social progresivo "D" número oficial 3, lote 8, manzana 52, Retorno 3 Cielo, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 42.299 metros cuadrados, con

las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 350 a la 361 de los presentes autos, la cantidad de \$96,800.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$64,533.33 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$9,680.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", y se señalan las diez horas del día once de junio del año en curso, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

659-A1.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado EMANUEL SORIANO GONZALEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las doce horas del día veinticinco de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, única y exclusivamente sobre el 50% del inmueble embargado en el presente asunto, denominado fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, municipio de Atlalahuacán, distrito de Yauatepec, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1'020,300.00 (UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, se convocan postores.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en los tableros del juzgado, donde se encuentra ubicado el inmueble expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1810.-26 mayo, 1 y 5 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por DU PONT MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SECURIVER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y MANUEL VILLAVICENCIO GALLEGOS, expediente número 1009/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados siendo éstos, los que a continuación se detallan: 1.- Lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tlaxtepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- Lote de terreno número cuatro, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tlaxtepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- Lote de terreno número cinco, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tlaxtepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 4.- Lote de terreno número seis, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tlaxtepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 5.- Lote de terreno número siete, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tlaxtepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 592,752.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 6.- Lote de terreno número ocho, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tlaxtepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 7.- Lote de terreno de los llamados de "común repartimiento", ubicado en el paraje del Barrio Xocotla, también conocido con el nombre de San Antonio, en el Barrio de Xocotla, municipio de Tlaxtepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 5'127,989.57 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL); y 8.- El predio ubicado en el paraje denominado Xocotla, Barrio de Xocotla, en el municipio de Tlaxtepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$ 12'628,681.87 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL); que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo se precisa con cada uno de los inmuebles referidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor de bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 11 de mayo del dos mil nueve.-  
La Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

666-A1.-20, 27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., AHORA BANCO DEL ATLANTICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMMA MERLIN SANCHEZ DE SANCHEZ y otro, expediente número 18/2000. La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad ordenó señalar las diez horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble materia del presente juicio la casa marcada con el número 6, de la calle de Valle de Los Pinos, y lote de terreno sobre el cual está construida número 5, de la manzana H, del Fraccionamiento Valle del Paraíso, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnequatlán, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo más alto, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez Competente en Tlalnequatlán, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad en los lugares de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 14 de mayo de 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

655-A1.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DE LOURDES CHORNE GARCIA, expediente número 1009/2004, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital, con fundamento en el artículo 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día jueves once de junio del dos mil nueve, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, materia del presente juicio, ubicado en: casa habitación marcada con el número 3, de la calle Pablo de la Llave, antes Retorno "D" del Circuito 17 Científicos, lote 10-D, manzana 231-A, zona 2-B, colonia Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, código postal 55717, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

En los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", de esta Ciudad, y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad del C. Juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 24 de abril de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

654-A1.-20 mayo y 1 junio.

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

---

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. 4684/454/2008, C. JORGE MONTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Nunirani, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Irma Montes López, al sur: 18.00 m con andador privado, al oriente: 18.00 m con andador privado, al poniente: 26.29 m con Fabián Montes Díaz. Con una superficie de: 360.22 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4685/455/2008, C. NOEMI BRAVO IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción de terreno del paraje denominado Maye del pueblo de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.99 m con acceso a dicho predio, al sur: 10.98 m con Israel Bravo Ibáñez, al este: 9.69 m con Roberto César Bravo Ibáñez e Israel Bravo Ibáñez, al oeste: 9.83 m con Lilian Bravo Ibáñez. Con una superficie de: 102.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4834/472/2008, C. FRANCISCO CAMACHO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Horno Viejo del poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.13 m con Francisco Camacho Ramírez, al sur: 58.91 m con Pedro Camacho Ramírez, al oriente: 26.30 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 27.50 m con propiedad privada. Con una superficie de: 1,466.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4835/473/2008, C. MARICELA PEREZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Avenida México Oriente en el paraje denominado Nuni Nzz, del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.35 m con Plácido Solís Reyes, al sur: 7.70 m con calle, al oriente: 24.02 m con Rosalba Pérez Solís, al poniente: en tres líneas, la primera de: 15.95 m con Ramiro Hernández Durán y Roberto Gómez García, la segunda 4.58 m y la tercera 11.00 m con J. Trinidad Solís Reyes. Con una superficie de: 255.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4836/474/2008, C. ELIZABETH HERNANDEZ CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción ubicada en el paraje La Capilla sin número, de La Magdalena Chichicapa, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle principal, al sur: 9.00 m con terreno baldío, al oriente: 28.00 m con callejón, al poniente: 25.00 m con Lázaro García. Con una superficie de: 218.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4837/475/2008, C. JUAN MENDOZA MARTINEZ y FELICITAS NICOLAS FABIAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Puerta en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: 6.59 m con camino, al noroeste: 10.22 m con camino, al oriente: 28.14 m con Constantino Ortiz Ortiz, al poniente: 32.68 m con Vicente Reyes. Con una superficie de: 244.86 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4839/477/2008, C. LEONIDEZ GOMEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Camposanto, en Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.32 m con calle privada, al sur: 12.54 m

con Saturnino Hernández, al oriente: 10.31 m con Siviano Baeza Pérez, al poniente: 12.58 m con Luis Santiago Santiago. Con una superficie de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4840/478/2008, C. IRMA MONTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Cruz, del pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Berta Mónica Montes López, al sur: 19.35 m con Jorge Montes López, al oriente: 19.30 m con Cirilo Salinas Romero, al poniente: 25.00 m con Leonardo Montes López. Con una superficie de: 434.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4841/479/2008, C. VICTOR PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cruz, en Avenida México, sin número, del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: 7.29 m con Rubén Barrera Pérez, al sureste: 6.50 m con Avenida México, al suroeste: 19.31 m con Salustio Barrera Tenorio, al noroeste: 17.40 m con Salustio Barrera Tenorio, al noreste: 16.90 m con Tomás Barrera Tenorio, al sureste: 12.45 m con propiedad de Tomás Barrera Tenorio. Con una superficie de: 224.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4842/480/2008, C. JOSEFINA MANZANO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Zsuibilluni, lote 6, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: 8.00 m con Jaime Olivares Benitez, al suroeste: 16.20 m con Avenida México, al sureste: 16.20 m con Miriam Gutiérrez, al noroeste: 16.00 m con Salvador Chiquito López. Con una superficie de: 183.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4843/481/2008, C. LEONILA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Sabania en San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.20 m con terreno de los señores Pérez, al sur: 35.00 m con lote de la señora Martha Esther Parga de León, al oriente: 14.80 m con camino de acceso sin nombre, al poniente: 15.17 m con Ponciano Gutiérrez. Con una superficie de: 447.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4595/390/2008, C. MARIA LUISA VAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranja, lote 11, de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.36 m con Rocío Zepeda, al sur: 17.41 m con lote 10, al oriente: en dos líneas, la primera de: 7.02 y la segunda de 19.14 m con propiedad privada, al poniente: en 19.14 m con calle Naranja. Con una superficie de: 209.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4597/392/2008, C. APOLINAR ALCANTARA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 8, en la colonia La Retama del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con calle de la Voluntad, al poniente: 8.00 m con lote 24. Con una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4599/394/2008, C. JOSE PALOMO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mesa, en Avenida 5 de Mayo sin número en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en un tramo de 23.60 m con propiedad particular, al suroeste: en 3 tramos, el primero 5.80 m, el segundo 23.50 m y el tercero 3.20 m todos con propiedad de Filemón Chavero Ramírez, al noroeste: en 3 tramos el primero de: 3.00 m con cerrada 12 de Diciembre, el segundo 3.50 m y el tercero 9.75 m con Guadalupe Quiroz, al sureste: en dos tramos, el primero 6.00 m, el segundo de 4.10 m con la Avenida 5 de Mayo. Con una superficie: 270.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 23 de enero de 2009.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLAXIAPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 1829/509/2008. C. FRANCISCO ARRIAGA TREJO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Tagajero", en el poblado conocido en la calle Juan Escutia sin número de poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda al norte: 25.90 m con Cortes y rezanderos a su: 27.83 m con Anastacia Hernández Saraza; al oriente: 6.70 m con segundo andador de calle Juan Escutia; al poniente: en dos tramos el primero de 5.24 m; el segundo 3.04 m con Mateo Sánchez. Con una superficie de 192.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 26 de enero de 2009.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4338/329/2008. C. EULOGIO ROMERO SOLÍS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Cruz", en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda al norte: en 20.41 m con Marcelino Romero Aguilar; al sur: 18.58 m con José Ángel Romero Solís; al este: 10.74 m con entrada particular que comunica a calle Principal, Av. México por un ancho de 2.00 m; al oeste: a 2.00 m la comunicación de la calle Avenida México y Marcelina Solís Pérez; al oeste: 26.72 m con Eleonora López y Pánfilo A. Con una superficie de 355.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 3515/226/2008. C. JUANA MEDINA PIÑA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en un predio denominado "Milca Roldán" del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda al norte: 21.00 m con Teresa Martínez; al sur: 14.00 m con Jovita García Sánchez; al poniente: 14.00 m con Teresa Martínez. Con una superficie de 15.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 27 de enero de 2009.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

Expediente 4415/356/2008. C. RAMIRO HERNANDEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Fuente" en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norponiente: 7.80 m con calle; al sur: 8.60 m con Ricardo Yrizar; al nororiente: 28.50 m con Oscar Martínez y rezanderos; al surponiente: 26.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 215.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 3903/280/2008. C. JOSE ISABEL ESCUDERO LARIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Avenida México, del paraje "Dahijil" del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.20 m con Ricardo Escudero Larios; al sur: 24.00 m con Pascual de la Cruz; al oriente: 12.12 m con colector; al poniente: 10.44 m con andador. Con una superficie de 267.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 09 de enero de 2009.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 746/215/2008. C. JUAN OROZCO FERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel Agua Bendita, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 57.50 m con camino; al sur: 51.00 m con barranca; al oriente: 3.00 m con barranca; al poniente: 50.00 m con Cipriano Ramírez Montoya. Con una superficie de 1,351.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 465/446/2008. C. VICTORIA MORALES TAPIA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zsibillun, lote 2, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 8.37 m con andador; al suroeste: 9.35 m con Avenida México; al sureste: 18.18 m con Jovita García Sánchez; al noroeste: 12.80 m con Adán Olivares Santos. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlaxiapantla, México, a 27 de enero de 2009.-E/ C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4652/447/2008. C. GONZALO CRUZ ALARCÓN promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Pozo, en el poblado de la Magdalena Chichicaspá, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte, en cuatro líneas 7.45, 4.79, 4.35 y 11.80 m con Moisés Martínez Murillo; al sur, en tres líneas 21.71, 2.88 y 12.04 m con Vicente Valderas Sánchez; al poniente, 13.17 m con Donato Cristóbal de la Rosa; al oriente, en tres líneas de 1.34, 1.34 y 3.83 m con anador de la Escuela Vicente Guerrero. Con una superficie de 647.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1827 -27 mayo, 1 y 4 junio

Expediente 4653/448/2008. C. JOSE LUIS PEREZ ESPINOZA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado Bado, en la Magdalena Chichicaspá, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle; al sur: 16.70 m con Faustino Jiménez Cruz; al oriente: 12.00 m con Juan Hernández Hernández; al poniente: 12.00 m con calle. Con una superficie de 170.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio

Expediente 4640/435/2008. C. MARIA DEL CARMEN CERVANTES VALDEZ y MARIA CRISTINA CERVANTES VALDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 7 manzana 4, calle de Chabacano, de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.08 m con calle Chabacano; al sur: en 2 líneas la primera 3.80 m con Defina Ramirez; la segunda línea 10.35 m con Raymundo Jaimés; al oriente: en dos líneas la primera 4.60 m con María Delfina Ramirez y la segunda 4.40 m con Pedro Ramirez; al poniente: 17.80 m con Esther Nicolás. Con una superficie de 202.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio

Expediente 4655/450/2008. C. SOCORRO ANASTACIA BURGOS SOSA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 3A, manzana 4 de la calle Comunidad, de la colonia La Retama, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.10 m con predio de particular; al sur: 13.90 m con lote 10; al oriente: 11.90 m con lote 21; al poniente: 11.88 m con calle Comunicada. Con una superficie de 121.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio

Expediente 4633/453/2008. C. SRAEL BRAVO BAÑEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Mave del pueblo de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte, en dos partes son 24.01 m con Roberto Cesar Bravo Ibarra y 10.98 m con Noemí Bravo Ibarra; al sur, en dos partes la primera 11.55 m y 11.18 m con Manuel Chacón Lavín; al este: 17.50 m con Anador Jarama; al oeste: en dos partes de 9.01 m con Roberto Cesar Bravo Ibarra y 6.47 m con Noemí Bravo Ibarra. Con una superficie de 463.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 4648/443/2008. C. ANA ORLANDA VILLAR SOLIS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje El Chaparral, en el poblado de Santiago Yancuillaipan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.54 m con Gabriela Villar Solís; al sur: 8.50 m con Anador; al oriente: en 3 medidas la primera 4.30 m, la segunda 11.20 m y la tercera 8.96 m con Jesús Basza; al poniente: en dos medidas la primera de 10.5 m y la segunda 1.79 m con Erika Villar Solís. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1827, 27 mayo, 1 y 4 junio

Expediente 4649/444/2008. C. GUILLERMO MATIAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida San Fernando, lote 15, manzana 2, de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Roman González Bernal; al sur: 20.00 m con María Luiza Hernández Castro; al oriente: 10.00 m con Avenida San Fernando; al poniente: 10.00 m con Leticia Ramirez Quiroz. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1827, 27 mayo, 1 y 4 junio

Expediente 4650/445/2008. C. GONZALO FERNANDEZ VALDEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 4, de la colonia San Fernando,

colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Pedro Hernández Villegas, al sur: 25.00 m con lote 9 Catarino Vázquez Ortiz, al oriente: 5.00 m con calle Granada, al poniente: 5.00 m con lote 14 Tayde Munguía. Con una superficie 125.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4844/482/2008, C. DEMETRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tragadero en el Segundo Andador de calle Juan Escutia sin número en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.30 m con Emilia Hernández, al sur: 25.90 m con Francisco Arriaga Trejo, al oriente: 7.40 m con Segundo Andador de calle Juan Escutia, al poniente: 9.00 m con Manuel Martínez. Con una superficie de 195.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4846/484/2008, C. LETICIA BAZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Mesa, en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.65 m con Juana Peña Torres, al sur: 14.70 m con Andador Privado, al oriente: 15.45 m con Isabel Bautista Galindo, al poniente: 15.75 m con calle sin nombre. Con una superficie 221.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4847/485/2008, C. TIMOTEO CHAVERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, predio denominado El Potrero, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 45.00 m con Cerrada 20 de Noviembre, al sur: 4.00 m con Guadalupe Pérez del Río, al oriente: 10.00 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: 10.00 m con Sebastián Mancera. Con una superficie 450.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4848/486/2008, C. DOMENICO FELICE SAMPOGNA TANCREDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Nuranari en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.35 m con Nicolasa Carvajal Arriaga, al sur: 20.20 m con Fabián Montes Díaz, al oriente: 9.00 m con Modesto Pérez, al poniente: 9.00 m con 2ª. Cerrada de Francisco Villa. Con una superficie de 181.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4849/487/2008, C. PEDRO ARANGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4 Sexta Cerrada del domicilio conocido como paraje El Pasito en Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.46 m con Sexta Cerrada, al sur: 8.47 m con Eugenio Jiménez Hernández, al este: 14.67 m con Filiberto Primero Remigio, al oeste: 14.41 m con Juan Torres Pérez y Manuel Erasmo Vázquez Guadarrama. Con una superficie de 188.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4851/489/2008, C. LEONOR OLIVARES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Zsuibilluni, lote 8 del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: 7.80 m con Jaime Olivares Benitez, al suroeste: 8.00 m con Avenida México, al sureste: 16.79 m con Fermin López Quintana, al noroeste: 16.20 m con Miriam Gutiérrez Hernández. Con una superficie de 119.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4852/490/2008, C. LETICIA NICOLAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de la calle Francisco Villa sin número paraje denominado Cumbre del Zopilote del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.64 m con María Reyna Nicolás Vázquez, al sur: 16.28 m con Rosa Ofelia Nicolás Vázquez, al oriente: 12.62 m con 3ª. Cerrada Francisco Villa, al poniente: 12.40 m con Engracia Pérez Mireles. Con una superficie de 210.56 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4853/491/2008, C. MARIA REYNA NICOLAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de la calle Francisco Villa sin número del paraje denominado Cumbre del Zopilote del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.94 m con Víctor Nicolás Nicolás, al sur: 17.64 m con Leticia Nicolás Vázquez, al oriente: 11.97 m con 3ª Cerrada Francisco Villa, al poniente: 11.50 m con Engracia Pérez Mireles. Con una superficie de 210.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4854/492/2008, C. FERNANDO NICOLAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de la calle Francisco Villa sin número del paraje denominado Cumbre del Zopilote del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.76 m con Rosa Ofelia Nicolás Vázquez, al sur: 12.25 m con calle Francisco Villa, al oriente: 15.58 m con calle 3ª. Cerrada Francisco Villa, al poniente: 15.49 m con Engracia Pérez Mireles. Con una superficie de 210.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 4419/360/2008, C. IRENE MEDINA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Puerta en Camino a San Jacinto del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.192 m con propiedad privada, al sur: en dos líneas la primera de 30.054 m y la segunda en 19.948 ambas líneas con Antonio Moreno Romero, al oriente: en dos líneas la primera de 22.336 y la segunda 13.036 m con Propiedad Privada, al poniente: en dos líneas la primera en 26.615 m con Margarita Concepción Pulido Tobón y la segunda línea en 4.486 m con Avenida Prolongación 16 de Septiembre (acceso). Con una superficie de 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Expediente 3922/298/2008, C. FELICIANA BARRERA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 63 de la calle Belisario Domínguez del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.298 m con Filemón González Estrada, al sur: 15.298 m con Privada, al oriente: 7.926 m con Sergio Estrada Barrera, al poniente: 7.850 m con Laura Estrada Barrera. Con una superficie de 120.407 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1827.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1321/141/09, MA. JOSEFINA MORALES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio lote número ciento cuatro, ubicado en la comunidad de Tequexquináhuac, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con actualmente calle Prados, al sur: 30.00 m con actualmente Avenida Jardines, al oriente: 80.00 m con Onorio Lozada Hernández, al poniente: 80.00 m con Domingo Espejel Cano, actualmente Rita Hernández. Superficie de 2,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a once de mayo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1818.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 833/34/2009, MARICELA JARDON PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del barrio de Guadalupe, actualmente calle Nuevo León s/n, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.35 m colinda con zanja, al sur: 15.35 m colinda con la calle Nuevo León, al oriente: 79.20 m colinda con Sr. Luis Felipe y Francisco Porcayo P., al poniente: 79.20 m colinda con zanja. Superficie aproximada de 1,215.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1819.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

Expediente 4445/386/2008. C. ELIAS SANTIAGO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo sin número, en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al nororiente: en 8.465 m con calle: al sur: 8.849 m con Ricardo Trizar: al oriente: 22.820 m con Juan Durán Gómez; al poniente: 25.812 m con Roberto Hernández Soriano. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3910/286/2008. C. FELIX DURAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cumbre", Privada de Independencia, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 14.549 m con Martín Cruz Avendano; la segunda 3.004 m con calle Privada Independencia; al sur: 17.932 m con Rosalío Ibañez Rosales; al oriente: 7.507 m con propiedad privada; al poniente: 7.497 m con Alfredo Ibañez Barrera. Con una superficie de 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3557/267/2008. C. GEORGINA BARRIOS HERNÁNDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Milpa Redonda", poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norponiente: 24.17 m con Matilde Hernández López; al sur: 22.55 m con María Acevedo García; al oriente: 10.52 m con propiedad privada; al poniente: 9.97 m con calle Paso de Misa. Con una superficie de 221.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4644/439/2008, C. MARIA HORTENSIA HUERTA HERNANDEZ e IRMA HUERTA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Paralela número 3, lote 41 manzana H, colonia

mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 35; al sur: 10.00 m con calle Paralela número 3; al oriente: 20.00 m con lotes 39 y 40; al poniente: 20.00 m con lote 42. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4639/434/2008. C. TEODULO CAZAREZ BELMAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Bodo, del poblado de La Magdalena Chichicarpa, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.25 m con Cda. particular o andador; al sur: 11.50 m con Eleuteria Longinos Pérez; al oriente: 18.00 m con Juan Pablo Flores Ramírez; al poniente: 20.00 m con Rocio Reyes. Con una superficie de 233.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4638/433/2008. C. ALTAGRACIA OLVERA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación 25 de Diciembre, lote 6, manzana 2, colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.50 m con lote 5; al sur: 35.30 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con Club de Golf; al poniente: 8.00 m con calle 25 de Diciembre. Con una superficie de 290.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4411/352/2008. C. EDUARDO ALMONTE AMBRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xirani", del poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al sureste: 30.77 m con Pedro Fuertes; al nororiente: 30.33 m con Miguel Reyes; al suroeste: 23.34 m con derecho de vía; al noroeste: 19.15 m con calle Coatepec. Con una superficie de 513.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3523/233/2008, C. GUADALUPE PIÑA MARIN y LOURDES MEDINA PIÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Milpa Redonda", del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al nororientado: 12.04 m con Gloria Vega Salvador; al surorientado: 23.00 m con Cerrada Roble; al surponiente: 9.14 m con Juana Medina Piña; al poniente: 23.01 m con Cerrada Fresno. Con una superficie de 239.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4414/355/2008, C. ALMA DELIA URBINA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Fresno", en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 2.46 m con Angel Urbina Pérez, la segunda 10.07 m con andador sin número, al sur: 11.22 m con calle Fresno; al orientado: 10.81 m con Imelda Urbina; al poniente: en dos líneas la primera 4.71 m, la segunda 7.38 m con propiedad de Angel Urbina Pérez. Con una superficie de 126.69 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4396/337/2008, C. OFELIA JUAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cumbre del Puente", en el pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Lorenzo Torres Rubí; al sur: 20.00 m con Rebeca Sánchez Martínez; al orientado: 7.50 m con calle; al poniente: 7.50 m con Meinardo Pérez Mireles. Con una superficie de 155.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4395/336/2008, C. JOSE GUADALUPE RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Tragadero", en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.915 m con Marco Antonio Hernández Márquez; al sur: 16.512 m con Constantino Muñoz L.; al orientado: 9.330 m con calle Juan Escutia; al poniente: 13.984 m con Alejandro Reyes Evangelista. Con una superficie de 196.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 4432/373/2008, C. LEONARDO BAEZA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Paraje Campo Santo", en la localidad de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.662 m con Margarita Nieves Jiménez; al sur: 30.486 m con Cerrada Privada; al orientado: 8.986 m con Rosario Baeza Mireles; al poniente: 8.431 m con camino vecinal Santiago-San Jacinto. Con una superficie de 270.982 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Expediente 3931/307/2008, C. TERESA PEÑA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Boda, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.08 m con Ramón Pantaleón Moreno; al sur: 15.99 m con Emiliano Juárez Peña; al orientado: en dos líneas la primera de 3.00 m con camino privado, la segunda 24.99 m con Catalina Peña Reyes; al poniente: 25.42 m con Humberto Morón Suárez. Con una superficie de 423.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O S**

Exp. 4832/470/2008, C. TRINIDAD ORTIZ DE LOS ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Pasito, en el pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Demetrio, al sur: 12.00 m con andador sin nombre, al orientado: 23.00 m con Bertoldo Muciño Aguilar, al poniente: 23.00 m con Adelaida Rojas Montes. Con una superficie de: 276.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4831/469/2008, C. ROSALBA PEREZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Avenida México Oriente en el

paraje denominado Ñuni Nzz, en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.05 m con Plácido Solís Reyes, al sur: 7.70 m con calle, al oriente: 25.00 m con María Lourdes Chavero Pérez, al poniente: 24.02 m con Maricela Pérez Solís. Con una superficie de: 255.45 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4830/468/2008, C. EMELIA LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Pasito número 25, manzana 2, lote 3, poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.80 m con Elodia Aguilar, al sur: 15.00 m con Juan Torres, al oriente: 18.00 m con Marcelino Romero, al poniente: 17.00 m con Mateo López. Con una superficie de: 217.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4693/463/2008, C. MARIA VERONICA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Principal carretera Huixquilucan, Naucalpan número 40, en San Cristóbal Texcalucan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.70 m con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al sur: 10.50 m con Ricardo Brito, al oriente: 24.20 m con Arcadio Hernández Pérez, al poniente: 27.20 m con Juan Hernández Pérez. Con una superficie de: 259.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4610/405/2008, C. MAXIMINA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Camposanto de la localidad de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres puntos, la primera 5.52 m, la segunda 8.17 m, la tercera 4.91 m con Adrián Mireles Galindo, al sur: 16.12 m con Reyna Herver Reyes, al oriente: 10.74 m con Froylán Olivares y Clara González Alvarez, al poniente: 13.50 m con andador. Con una superficie de: 223.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4611/406/2008, C. VICTOR MANUEL CRUZ BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Fresno sin número, del pueblo de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.68 m con calle privada, al sur: 9.91 m con Eusebia Mendoza, al oriente: 9.89 m con Martina Mendoza, al poniente: 7.60 m con María Félix Mendoza. Con una superficie de: 90.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4612/407/2008, C. HECTOR FLORES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, paraje Cebadatla de la población de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 3.679 m y la segunda en 6.709 m con Isabel Estrada García, al sur: en dos líneas, la primera de 9.872 y la segunda 12.299 m con Lorenzo Flores Millán, al oriente: en dos líneas: 8.979 m con Jorge Flores Colín, la segunda 3.00 m con Guillermo Flores Colín y la segunda 3.00 m con Guillermo Flores Colín, al poniente: 11.828 m con Aurora de la Rosa Peña. Con una superficie de: 152.249 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4613/408/2008, C. LORENZO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Belisario Domínguez, paraje denominado Cebadatla del poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 9.872 m y la segunda 12.299 m con Héctor Flores Colín, al sur: en dos líneas 8.997 y la segunda de 10.190 m con Guillermo Flores Colín, al oriente: termina en punta, al poniente: 12.476 m con Miguel Bobadilla Zetina. Con una superficie de: 128.172 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4615/410/2008, C. GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clemente Rueda, lote 12, manzana E

de la colonia San Fernando del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.95 m con lote 11, al sur: 29.50 m con lote 13, al oriente: 12.00 m con calle Clemente Rueda, al poniente: 12.00 m con propiedad particular. Con una superficie 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4686/456/2008, C. JUANA YARACET ORDOÑEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Monsoy, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de María Luisa Roque Ibáñez, al sur: 15.00 m con Mónica Lillian Roque Miranda, al oriente: 20.00 m con andador, al poniente: 20.00 m con María Gicel Roque Miranda. Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4642/437/2008, C. CARLOS FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Zsuibilluni, en el poblado de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: 20.00 m con Salvador Chiquito López, al sur: 18.10 m con Jovita García Sánchez, al oriente: 9.00 m con calle cerrada de La Bara, al poniente: 9.00 m con Avenida México. Con una superficie de: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4446/387/2008, C. ANTONIO SALAZAR PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Aguacate", en el poblado de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.75 m con Agustín Bonifacio Varillas Sosa, al sur: 23.15 m con Lamberto Genaro Varillas Sosa, al oriente: en dos líneas, la primera de: 9.70 m con Andrés Loyola Hernández y la segunda de 3.00 m con calle cerrada El Higo, al poniente: 8.00 m con Bernardo Gómez Durán. Con una superficie de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

Exp. 4645/440/2008, C. MARIA DEL SOCORRO CORTEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Villa Gómez del poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Manuel Perea Piña, al sur: 6.00 m con camino vecinal, al oriente: 19.55 m con Angel Rojas, al poniente: 20.50 m con Margarita Quistian Hernández. Con una superficie de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1º junio.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 4607/402/2008, C. JESUS LIRA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3 manzana C de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.70 m con calle, al sur: 22.80 m con propiedad Particular, al oriente: 12.90 m con propiedad Particular, al poniente: 12.90 m con propiedad Particular. Con una superficie de 292.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4608/403/2008, C. MARIA DOLORES ARREOLA ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maestranza, lote 24, manzana D, colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 22, al sur: 20.00 m con lote 26, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle Maestranza. Con una superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4609/404/2008, C. GUILLERMO FLORES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Belisario Domínguez, paraje Cebadilla en la población de Santiago Yancuitalpan del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la 1ª. 8.997 m la 2ª. 10.190 m con Lorenzo Flores Flores Millán, 3ª. 17.331 m la 4ª. 6.889, con paso de servidumbre, al sur: en 3 líneas la 1ª. 12.295 m la 2ª. 10.223 m. y la 3ª 23.793 con Ignacio de la Rosa Galicia, al poniente: 13.701 m con Miguel de la Rosa Galicia. Con una superficie de 339.100 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4616/411/2008, C. MONICA CAZARES MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Endexi en el poblado de San Bartolomé Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.82 m con Ana Elena Hernández Jacobo, al sur: 8.80 m con andador Rosal, al oriente: 20.30 m con Ana Elena Jacobo, al poniente: 18.78 m con andador sin número. Con una superficie de 172.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1 junio.

Expediente 3901/278/2008, C. RAMIRO HERNANDEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida México sin número en Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Avenida México, al sur: 7.50 m con Cristina Solís Pérez, al oriente: 18.00 m con Plácido Solís P., al poniente: 18.00 m con Roberto Gómez García. Con una superficie de 121.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 09 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4688/458/2008, C. ARACELI CHAVEZ APOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Amistad, lote 9 manzana 10 de la colonia Retama, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.21 m con propiedad particular, al sur: 19.83 m con propiedad particular, al oriente: 8.02 m con propiedad particular, al poniente: 8.00 m con calle de La Amistad. Con una superficie de 156.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4687/457/2008, C. ROMELIO ZEPEDA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada México sin número domicilio conocido en el pueblo de Santiago Yancuitalpan, del municipio de Huixquilucan,

Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Callejón y Propiedad de Sr. Salvador Castañeda Michua, al sur: 8.30 m con Propiedad de Lucía Chavero, al oriente: 14.90 m con predio de Héctor González, al poniente: 15.55 m con predio propiedad de Marcial Barrera Salinas. Con una superficie de 138.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4690/460/2008, C. JUANITA MARISOL VIEYRA PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Campa en la Magdalena Chichicapa, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 30.00 m y la segunda 37.00 m con Río, al sur: 53.00 m con Anastacia Gutiérrez Ordóñez, al oriente: 30.00 m con Antonio Pérez, al poniente: 16.00 m con misma propiedad. Con una superficie de 1,737.04 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4691/461/2008, C. FRANCISCO PEREA LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Armas lote 1 manzana C, de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.47 m con Cerrada de Armas, al sur: 9.47 m con Propiedad Particular, al oriente: 13.00 m con Cerrada Armas, al poniente: 13.00 m con Propiedad Particular. Con una superficie de 123.11 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4692/462/2008, C. BERTA GABRIELA NUÑEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clemente Rueda, lote 10, manzana E, de la colonia San Fernando, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte 36.60 m con Juan Mayoral, al sur: 35.00 m con Santos Velasco, al oriente: 10.00 m con calle Clemente Rueda, al poniente: 10.00 m con Propiedad Privada. Con una superficie de 358.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22. 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4647/442/2008, C. ISABEL IBAÑEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mote en el poblado de San Bartolomé Coatepec del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.50 m con Iván Ibáñez de la Rosa, al sur: en dos líneas la primera de 19.00 m con Florencio Medina y el segundo 18.11 m con la calle Jacarandas, al oriente: en dos líneas la primera 3.75 m con Melitón Ibáñez, la segunda en 31.95 m con Florencio Medina, al poniente: en línea quebrada de 36.93 m con acceso peatonal y vehicular, con una superficie de 688.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

Expediente 4833/471/2008, C. MANUEL SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Monsoy en San Bartolo Coatepec, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.09 m con Bonifacio García, al sur: en dos líneas, la primera 1.52 m con Dolores Ibáñez, la segunda 36.15 m con Martha Rojas Ibáñez, al oriente: 12.00 m y la segunda 12.48 m con Avenida Coatepec, al poniente: en dos líneas la primera 15.00 m con Artemio Ibáñez, la segunda 3.69 m con Dolores Ibáñez. Con una superficie de 806.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 4689/459/2008, C. BENITO MORALES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19 manzana 2 de la calle Dignidad en la colonia Materiales de Guerra del municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Dignidad, al sur: 8.00 m con lote 21, al oriente: 16.00 m con lote 18, al poniente: 16.00 m con lote 20. Con una superficie de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de enero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1760.-22, 27 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,065 (CUARENTA MIL SESENTA Y CINCO) DE FECHA 6 (SEIS) DE MAYO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE MI, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ALICIA, ALEJANDRO MANUEL, MARTHA ELENA, FEDERICO, BEATRIZ Y ROBERTO JESUS TODOS DE APELLIDOS MENDOZA MIRASSOU, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, EL MENCIONADO EN ULTIMO TERMINO TAMBIEN COMO ALBACEA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR ROBERTO MENDOZA GUERRERO Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS. RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES MARIA ALICIA, ALEJANDRO MANUEL, MARTHA ELENA, FEDERICO, BEATRIZ Y ROBERTO JESUS TODOS DE APELLIDOS MENDOZA MIRASSOU, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y ACEPTANDO EL SEÑOR ROBERTO JESUS MENDOZA MIRASSOU, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 6 DE MAYO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

668-A1.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O**

**EL SUSCRITO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 49,049 de fecha 20 de marzo del 2009, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SANTOS EVARISTO VALVERDE ROMERO**, la cual falleció el 10 de mayo del 2008, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **MARIA ELENA MARTINEZ GOMEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discarne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 de marzo del 2009.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

672-A1.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,139 (CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE) DE FECHA CATORCE (14) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), PASADA ANTE MI, LA SEÑORA LIDIA BARRON HERNANDEZ EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE LOS SEÑORES MARISSA SALMAN BARRON, SALVADOR SALMAN BARRON, GERARDO SALMAN BARRON, OSCAR SALMAN BARRON, WENCESLAO NASRE SALMAN BARRON Y EMMA LYDIA SALMAN BARRON, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR WENCESLAO NASRE SALMAN GONZALEZ, VISTO EL REPUDIO QUE OTORGARAN LOS PROPIOS SEÑORES MARISSA SALMAN BARRON, SALVADOR SALMAN BARRON, GERARDO SALMAN BARRON, OSCAR SALMAN BARRON, WENCESLAO NASRE SALMAN BARRON Y EMMA LYDIA SALMAN BARRON, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 14 DE MAYO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

668-A1.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 16,411 de fecha 8 de Mayo del 2009, la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO MARTINEZ VALENCIA, a solicitud de los señores GRACIELA CARRANZA CASTORENA, YESEKA PRISILA y DYNORA ISELLA ambas de apellidos MARTINEZ CARRANZA, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de Mayo de 2009.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17  
DEL ESTADO DE MEXICO.

672-A1.-21 mayo y 1 junio.

**KRONE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Bancos	\$ 5,000.00
Total Activo	<u>\$ 5,000.00</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social Fijo	\$ 5,000.00
Total Capital Contable	<u>\$ 5,000.00</u>

Cuota de liquidación por acción: \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, Estado de México, a 4 de mayo de 2009.

Liquidadores

Jesús Ricardo Villarreal Segueda  
(Rúbrica).

Josefina Ortiz Guzmán  
(Rúbrica).

1613.-12, 22 mayo y 1 junio.



## PILY II, S.A. DE C.V.

### CONVENIO DE FUSION ENTRE PILY II S.A. DE C.V., SERVICIO PILY S.A. DE C.V. Y GRUPO PILY, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1° de Febrero de 2009, los socios de Pily II, S.A. de C.V., Servicio Pily, S.A. de C.V. y Grupo Pily, S.A. de C.V. acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo las últimas como fusionadas, en los términos del siguiente convenio de fusión:

#### Convenio de Fusión

##### Clausulas

**Primera.-** La fusión de Pily II S.A. de C.V., Servicio Pily S.A. de C.V. y Grupo Pily S.A. de C.V. surtirá efectos a partir del día 1 de Febrero de 2009 o en la fecha en que se de cumplimiento a todos los requisitos previos de la fusión, en los términos de la Ley General De Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances generales de las empresas señaladas al 31 de Enero de 2009

**Segunda.-** Como resultado de la fusión, subsistirá Pily II S.A. de C.V. que conservará su misma denominación y desaparecerán Servicio Pily S.A. de C.V. y Grupo Pily S.A. de C.V. Los activos y pasivos de Servicio Pily S.A. de C.V. y Grupo Pily S.A. de C.V. se transferirán como activo y pasivos de Pily II S.A. de C.V.

**Tercera.-** Los miembros del consejo de administración y comisarios de Servicio Pily S.A. de C.V. y Grupo Pily S.A. de C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la fusión.

**Cuarta.-** Los adeudos de Servicio Pily S.A. de C.V. y Grupo Pily S.A. de C.V. se considerarán vencidos y pagaderos a la vista, en el domicilio de Pily II S.A. de C.V. en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores

**Quinta.-** Por efectos de la fusión, se cancelan **un millón quinientas ochenta y un mil acciones**, del capital social de Pily II S.A. de C.V. que posee Servicio Pily S.A. de C.V. y **un mil cuatrocientos noventa y nueve acciones** que Grupo Pily S.A. de C.V. posee de Servicio Pily S.A. de C.V.

El capital fijo por efectos de la fusión queda en la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) representados por 50,000 acciones de la serie A con valor nominal de \$1.00 cada una

Asimismo la parte variable del capital que, como consta en los estatutos sociales no tiene limite, se constituye por efectos de la fusión en forma inicial en la cantidad de \$3,108,501.00 (Tres millones ciento ocho mil quinientos un pesos, 00/100 M N) representado por 3,108,501 acciones nominativas de la serie B con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100) cada una.

En síntesis, el total del capital social de Pily II S.A. de C.V. será la cantidad de \$3,158,501.00 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos un pesos, 00/100) distribuidos en la forma siguiente:

Accionista	Fijo	Capital Variable	Total
José Hurtado Alvarez	1,691.00		1,691.00
Pilar Alvarez Frangos	48,309.00	3,108,501.00	3,156,810.00
Gpo Pily			
<b>Total</b>	<b>50,000.00</b>	<b>3,108,501.00</b>	<b>3,158,501.00</b>

Consignierentemente, se reforma la Clausula Sexta de los Estatutos Sociales, la cual en lo sucesivo se redactará en los terminos siguientes:

**Sexta.-** El capital social de la compañía es variable. El capital social mínimo o fijo es por la cantidad de \$50,000.00 dividido en 50,000 acciones nominativas de la serie A con valor nominal de un peso cada una, totalmente suscritas y pagadas. El capital variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas de la serie B con valor nominal de un peso cada una. La Asamblea Ordinaria De Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el capital de la sociedad ya sea el mínimo fijo o el variable se divida en diversas series de acciones las cuales podrán ser comunes o preferentes, según lo acuerde la mencionada asamblea.

Para efectos de la inscripción del primer testimonio de la escritura en que se protocolicen los acuerdos respectivos para la fusión, se manifiesta lo siguiente:

A. Ciudadano Director Del Registro De Comercio de éste Municipio, domicilio social de las sociedades que intervinieron en la fusión se servirá ordenar la tildación de las inscripciones correspondientes a las sociedades fusionadas tanto de su capital fijo como de los nombramientos de funcionarios y poderes conferidos por las empresas.

El capital social de la empresa subsistente Pily II S.A. de C.V. o sea la cantidad de \$3,158,501.00 se ha integrado mediante la aplicación parcial del capital mínimo fijo de las empresas fusionadas y en su parte correspondiente del capital variable de las mismas.

Asimismo, la consolidación de pasivos recíprocos entre las empresas partes de ésta fusión, el mecanismo para la nueva estructura contable, financiera y accionaria de la misma, se determinan en su caso, con base en los asientos contables.

Por su parte los accionistas de las empresas fusionadas, han recibido de plena conformidad en la forma que aparece en la nueva estructura del capital social de la sociedad Fusionante Pily II S.A. de C.V. el canje de las acciones que respectivamente poseían en las sociedades que desaparecen, otorgando el finiquito más amplio que en derecho proceda, en favor de Pily II S.A. de C.V. sujeto desde luego a lo previsto en el párrafo que antecede.

Igualmente la Administración de Servicio Pily S.A. de C.V. y Grupo Pily S.A. de C.V. manifiestan en este acto a la Asamblea como Órgano Supremo y para todos los efectos legales a que haya lugar, que se ha obtenido el consentimiento de los acreedores el cual consta por escrito y se agrega como anexo Dos de la presente acta.

Los balances conforme se llevó la fusión son:

<b>Servicio Pily S.A. de C.V.</b>	
<b>Balance al 31 de Enero de 2009</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y Bancos	14,870.51
Cuentas	
Otras Cuentas por Cobrar	166,867.70
Anticipos de Impuestos	
Inventarios	
Inversión en Acciones	1,581,820.00
Maquinaria y Equipo (Neto)	
Mob. Y Eq. De Oficina (Neto)	
Eq. De Transporte (Neto)	
Herramienta (Neto)	
Eq. De Cómputo (Neto)	
Edificio (Neto)	
Depósitos en Garantía	
Pagos Anticipados	16,311.94
Suma el Activo	1,779,870.15
<b>PASIVO</b>	
Impuestos por Pagar	
Proveedores	
Otras Cuentas por Pagar	489,694.09
Suma el Pasivo	489,694.09
<b>CAPITAL</b>	
Capital Social	1,500.00
Reserva Legal	300.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,288,376.05
Resultado del Ejercicio	
Suma el Capital	1,290,176.05
Suma Pasivo y Capital	1,779,870.15

**MARIA DEL PILAR ALVAREZ FRANGOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIO PILY, S.A. DE C.V.  
(RUBRICA).

<b>Pily II S.A. de C.V.</b>	
<b>Balance al 31 de Enero de 2009</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y Bancos	348,307.08
Clientes	767,045.61
Otras Cuentas por Cobrar	377,389.70
Anticipos de Impuestos	340,864.98
Inventarios	2,146,804.79
Inversión en Acciones	
Maquinaria y Equipo (Neto)	774,040.28
Mob. Y Eq. De Oficina (Neto)	235,618.07
Eq. De Transporte (Neto)	163,496.40
Herramienta (Neto)	6,361.36
Eq. De Cómputo (Neto)	33,583.84
Edificio (Neto)	479,560.85
Depósitos en Garantía	9,440.00
Pagos Anticipados	21,931.14
Suma el Activo	5,704,444.10
<b>PASIVO</b>	
Impuestos por Pagar	546,341.36
Proveedores	516,127.87
Otras Cuentas por Pagar	139,971.54
Suma el Pasivo	1,202,440.77
<b>CAPITAL</b>	
Capital Social	4,739,820.64
Reserva Legal	600.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 288,228.36
Resultado del Ejercicio	49,811.05
Suma el Capital	4,502,003.33
Suman Pasivo y Capital	5,704,444.10

**MARIA DEL PILAR ALVAREZ FRANGOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PILY II, S.A. DE C.V.**  
**(RUBRICA).**

**Grupo Pily S.A. de C.V.**
**Balance al 31 de Enero de 2009**
**ACTIVO**

Efectivo en Caja y Bancos	13,236.30
Clientes	
Otras Cuentas por Cobrar	177,397.63
Anticipos de Impuestos	166,867.26
Inventarios	
Inversión en Acciones	2,997,000.00
Maquinaria y Equipo (Neto)	
Mob. Y Eq. De Oficina (Neto)	
Eq. De Transporte (Neto)	
Herramienta (Neto)	
Eq. De Cómputo (Neto)	
Edificio (Neto)	
Depósitos en Garantía	3,000.00
Pagos Anticipados	
Suma el Activo	3,357,501.19

**PASIVO**

Impuestos por Pagar	10,497.53
Proveedores	
Otras Cuentas por Pagar	1,206,654.61
Suma el Pasivo	1,217,152.14

**CAPITAL**

Capital Social	500.00
Reserva Legal	33,300.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,106,549.05
Resultado del Ejercicio	
Suma el Capital	2,140,349.05
Suman Pasivo y Capital	3,357,501.19

**MARIA DEL PILAR ALVAREZ FRANGOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**GRUPO PILY, S.A. DE C.V.**  
**(RUBRICA).**